



Consultor Tributario Certificado (CTC)

AHORA EN FORMATO VIRTUAL

(Desde la comodidad de su casa)

La Asociación Tributaria de la República Dominicana (ATRIRD) ha diseñado un sistema de enseñanza tributaria bajo los más altos estándares internacionales. El sistema implementado ha sido el SDT (Sistema de Documentación Tributaria) desarrollado de manera exclusiva por ATRIRD y basado en los PPC's que debe preparar el contribuyente a fin de evitar multas, impugnaciones o cierres de sus negocios.

El sistema SDT está compuesto de 7 módulos en los que se exponen más de 160 temas tributarios que le darán al participante los conocimientos necesarios para el desenvolvimiento efectivo de su labor, ya sea como director de un departamento de impuestos o como auxiliar del mismo. La institución le asegura que si usted toma el CTC y participa de los congresos, tertulias y simposios que programamos, usted pasa a ser un experto tributario del más alto nivel, capaz de asesorar en materia impositiva cualquier empresa local o internacional instalada en el país.

Los módulos que componen el CTC y que agrupan los más de 160 temas a tratar son los siguientes:

- Alta gerencia en Impuesto Sobre la Renta
- Alta Gerencia en ITBIS
- Retenciones, Código Laboral y Seguridad Social
- Contabilidad y Auditoría Impositiva
- Reportes de Cierre y Amarres Fiscales
- Preparación de la Declaración Jurada IR-2
- Ajustes por Inflación y su Efecto en el IR-2

Actualmente estos módulos se ofrecen de manera virtual en la plataforma de zoom con una duración de 54 horas, en tandas de 2 horas, en 26 encuentros.

Existen dos tandas a elegir que son:

• Tanda Nocturna: Inicia los lunes de 7:00pm a 9:00pm y sigue hasta terminar el módulo, que generalmente dura 4 días. Es decir que en esta tanda los módulos comienzan los lunes y terminan los jueves. Si el participante elige esta tanda terminará los 7 módulos en un mes y medio, es decir, en 7 semanas.

• Tanda Sabatina: Inicia los sábados en la mañana de 9:00am a 11:00am. En esta tanda solo se dan clases los sábados hasta terminar el módulo, que generalmente dura tres sábados. Si el participante elige esta tanda termina el CTC en 6 meses.

Al participante terminar todos los módulos se procede a la graduación de los CTC's. La institución realiza dos graduaciones al año, debiendo el participante graduarse en la fecha más cercana al término de sus estudios.

Nota:

1. El costo por el derecho de graduación es de us\$43 dolares o su equivalente en pesos dominicanos. Si usted se ha acogido a una oferta de CTC full que incluye el derecho de graduación no debe hacer un pago adicional al graduarse. Si ha tomado los cursos pagando módulo por módulo debe pagar el derecho de graduación antes de su graduación.
2. La institución al terminar todos los módulos le indicará la fecha de la próxima graduación.

Al graduarse se le entrega al graduado el título numerado de "Consultor Tributario Certificado (CTC)".

En adición a lo anterior, su nombre se incluye en el Directorio de Consultores Tributarios Certificados, el cual estará a disposición de todas las empresas, Bancos e instituciones regulatorias. También, se le incluye en la Red de Empleos de CTC.



CONSULTOR TRIBUTARIO CERTIFICADO (CTC)

¿Porqué certificarse en impuestos?

- Mayor oportunidad de ganar más dinero
- Mayor oportunidad de tener un empleo estable
- Mayor prestigio nacional e internacional
- Oportunidad de pertenecer a la Red de Empleos de CTC

...“En ATRIRD tienen algo genial y es que si por alguna razón el participante no puede tomar una materia en el tiempo programado, la puede reponer de forma gratuita y en un tiempo corto. En otras instituciones, si el participante falta por motivo de viaje o enfermedad debe esperar al próximo semestre o cuatrimestre y volver a pagar”.

María F. García, Directora Dpto. Impuestos

...“En ATRIRD no se pierde el tiempo, se va directo a lo que todos quieren aprender sin tener que tomar materias no relacionadas al área impositiva.

Fernando E. Concepción Ramírez, Abogado

Consejos de una experta tributaria

...“Muchos de mis estudiantes me preguntan sobre lo que deben hacer para ser un Consultor Tributario que domine 100% los temas tributarios. Mi respuesta es siempre la misma: dedicación y pasión por lo que se estudia. ¡Yo te puedo ayudar a lograrlo si te lo propones !



Dra. Eunice Arias

“...La diferencia al estudiar en la Asociación Tributaria radica en que es un programa de estudio exclusivo (supervisado tanto local como internacionalmente), basado en el Sistema de Documentación Tributaria (SDT) y de papeles preparados por los contribuyentes (PPC's) que le evitan las inconsistencias e impugnaciones en sus declaraciones juradas ...”

“...Los Consultores Tributarios Certificados deben cobrar al cliente en base a sus conocimientos ya que debido a su preparación les pueden ahorrar muchos miles de pesos y dolores de cabeza...”

“...La gran ventaja de un CTC es que el CTC no se limita a llenar un formulario impositivo, sino que entiende el porqué se debe llenar, su objetivo y la documentación de soporte que debe llevar...”

La Dra. Eunice Arias Torres (“La Biblia”), es abogada, Contadora Pública Autorizada (CPA), Consultora Tributaria Certificada (CTC), y una Auditora Forense Anti Lavado de Activos (FIBA-AMLCA). Ha cursado 6 maestrías en las áreas de finanzas e Impuestos. Autora del libro “Unificación del Código Tributario de la R.D”. Domina el idioma Inglés, Francés y Español. Graduada Summa Cum Laude en Derecho.

● 809-685-9171 | 809-685-9172 (horario de lunes a viernes de 9am a 4:30pm)

● info@atrird.com | www.atrird.com



Preguntas Frecuentes

▶ 1. ¿Cuáles son los requisitos para hacer el CTC?

- a) Asistir a todas las clases de manera puntual
- b) Hacer todos los ejercicios que ponga el profesor
- c) Participación y buen comportamiento en el aula

▶ 2. ¿Qué tiempo dura hacer el CTC?

El tiempo lo determinará la tanda que usted elija.

Tanda Nocturna: Si elige la tanda nocturna con horario de 7:00pm a 9:00pm termina el CTC en un mes y medio, es decir, en 7 semanas, debio a que se imparte un módulo por semana. En esta tanda usted empieza los módulos los lunes y termina los módulos los jueves. Es decir, cada semana usted toma un módulo diferente.

Tanda Sabatina: Si elige la tanda de sábado en la mañana, en horario de 9:00am a 11:00am usted termina el CTC en 6 meses ya que cada módulo se imparte cada tres sábados.

▶ 3. ¿En que orden debo tomar los módulos?

Cada módulo es independiente uno del otro. Es decir, que lo puede tomar en el orden que desee. Le recomendamos tomarlos en el orden en que la institución lo va impartiendo.

▶ 4. ¿Quiénes pueden tomar el CTC?

El CTC lo puede tomar todo ciudadano mayor de 17 años siempre que esté interesado en conocer el sistema tributario dominicano. Aunque no es un requisito, es preferible que el contribuyente tenga una formación académica a fin de que pueda captar mejor los conceptos teóricos que se explican en las clases. Los participantes que más frecuentan nuestras aulas son los abogados, contadores, programadores, administradores, auxiliares de oficina, estudiantes universitarios y personal de los departamentos de Contabilidad y de Recursos Humanos.

▶ 5. ¿Cuáles son los módulos que incluye el CTC?

El CTC incluye 7 módulos con más de 160 temas que al terminarlos le permitirán un desenvolvimiento a nivel de experto. Estos módulos son:

- Alta Gerencia en Impuesto Sobre la Renta
- Alta Gerencia en ITBIS
- Contabilidad y Auditoría Impositiva
- Retenciones, Seguridad Social y Código Laboral
- Reportes de Cierre y Amarres Fiscales
- Preparación de la Declaración Jurada IR-2
- Ajustes por Inflación y su Efecto en el IR-2

▶ 6. ¿Cuáles son las modalidades de pago del CTC?

El CTC se puede pagar mediante pago único con un descuento especial por pronto pago o pagando módulo por módulo, sin el descuento especial.

▶ 7. ¿Cómo y cuando me envían el material de apoyo y el link de las clases?

Faltando 4 horas para el inicio de un módulo usted recibirá un email en donde se le enviará tanto el material de apoyo como el link para acceder a la clase. El Community Manager de la institución se asegurará de que usted reciba todos los datos y el link.

▶ 8. ¿Cuál es el proceso para elegir la tanda y las fechas de los cursos a tomar?

Al usted inscribirse ya sea llamando o via el formulario en línea, una representante de ATRIRD se comunicará con usted para coordinar tanto la tanda como la fecha en que desea iniciar el CTC.

▶ 9. ¿Cómo me informan de los siguientes cursos a tomar, luego de realizar el primer módulo?

La institución siempre que se vaya a impartir un módulo le remitirá un email indicándole la fecha en que se impartirá. Usted debe contestar el email indicándole si está disponible para tomarlo, en caso de no estar interesado con solamente no responder email se entenderá que no puede tomarlo en dicha fecha. Es pues importante, que si está disponible, conteste positivamente el email de confirmación.

▶ 10. ¿Qué sucede si el día que debo tomar un módulo me enfermo, o se me cae el internet o entro a clases tarde?

Lo que sucede es que el Community Manager de la institución se comunicará con usted y le reprogramará el curso de manera gratuita para la próxima vez que el módulo se vuelva a impartir usted pueda tomarlo. Esto es una facilidad que solo la Asociación Tributaria le ofrece a los clientes, ya que no aceptamos ni ausencias ni tardanzas prolongadas en los módulos que impartimos.

▶ 11. ¿Cuándo son las graduaciones de los CTC's? ¿Debo pagar por el derecho de graduación?

ATRIRD realiza dos graduaciones al año. Debiendo el participante asistir a la graduación más cercana a la fecha en que termine de completar el estudio de los 7 módulos del CTC.

Nota:

1. Si usted se acogió al pago del CTC full que incluye el derecho de graduación, no debe realizar un pago adicional. Si usted ha estado realizando los módulos uno por uno, entonces debe pagar el derecho de graduación que es de us\$43 dólares o su equivalente en moneda local (Precios y fecha sujeto a cambios).

2. La institución lo mantendrá informado de la fecha de graduación luego que usted termine todos los módulos del CTC.

Alta Gerencia en ITBIS

- o El Balance Score impositivo
- o El ITBIS. Concepto, características y definición
- o Las compensaciones de ITBIS
- o Los bienes y servicios exentos
- o Cuentas y registros en el ITBIS. Libros obligatorios
- o El llenado del formulario IT-1 y sus anexos
- o Las rectificativas del ITBIS. Limitaciones
- o Los amarres de la DGII via formularios de remisión
- o Como evitar las impugnaciones del ITBIS

- o Consideraciones sobre el NCF y el ITBIS.
- o Consideraciones sobre las Zonas Francas
- o El reglamento del ITBIS. Lo que debe conocer
- o Normas relativas al ITBIS
- o El ITBIS sobre las mercancías importadas
- o Las prestaciones accesorias y el ITBIS
- o Transacciones con Tarjetas de Credito.
- o Bonos y Certificados de Regalo.

- o Los PPC's para el control y validación del ITBIS
- o Consideraciones sobre reembolso a exportadores
- o Consideraciones sobre bienes y servicios exentos
- o Compensaciones por retardación
- o La proporcionalidad del ITBIS paso por paso
- o Las entidades no lucrativas
- o El ITBIS en sectores hoteleros y bancarios
- o El ITBIS sector construcción y transporte
- o Casos prácticos y ejercicios

Alta Gerencia en Impuesto sobre la Renta

- o Los impuestos internos y externos
- o Vigencia y cálculo de los tributos
- o Los sujetos obligados
- o Los deberes de los contribuyentes
- o La extinción de la obligación tributaria
- o Los recursos dentro del sistema
- o Clasificación y determinación de la renta
- o La prueba de permanencia sustancial

- o El beneficiario final y la debida diligencia
- o Los entes relacionados y el bench marketing
- o Los dividendos, los premios y los intereses
- o Las deducciones admitidas y no admitidas
- o Tratamiento tributario de los inventarios
- o Las donaciones y los gastos corporativos
- o Compensaciones de las pérdidas operativas
- o Las pérdidas de inversión

- o Los ajustes por inflación
- o La tasa, los anticipos y los pagos y financiamiento
- o Las retenciones, los anticipos y los créditos
- o Los reembolsos
- o Los índices de optimización tributaria
- o El impuesto a los activos
- o 7 claves para evitar las impugnaciones
- o Casos prácticos y ejercicios

Contabilidad y Auditoría Impositiva

- o El catálogo de cuentas para fines DGII. Emulación
- o Cuentas contables fiscales obligatorias
- o Contabilización del impuesto sobre la renta
- o Los impuestos diferidos
- o Los activos fijos y las disposiciones tributarias
- o Los inventarios y las disposiciones tributarias
- o Cuentas de dudoso cobro. Disposiciones
- o Las ganancias de capital. Disposiciones

- o Los PPC's y el TIT
- o Las variaciones cambiarias. Disposiciones
- o Los gastos admitidos y los no admitidos
- o Las amortizaciones. Disposiciones tributarias
- o Los dividendos. Consideraciones tributarias
- o Los arrendamientos. Consideraciones tributarias
- o Los gastos extraordinarios y las provisiones
- o Los ajustes por inflación. Consideraciones

- o Los cambios en los métodos contables.
- o Las auditorías DGII/Externas
- o Los delitos tributarios
- o Disposiciones fiscales-Sector construcción
- o Disposiciones fiscales-Sector transporte
- o Disposiciones fiscales-Sector bancario
- o Disposiciones fiscales-sector comunicación
- o Casos prácticos y ejercicios

Retenciones, Seguridad Social y Código Laboral

- o La Nómina: Los impuestos a deducir
- o Cómo evitar las notificaciones de la DGII y la TSS
- o Consideraciones sobre los agentes de retención
- o Las retenciones del 30% sobre el 18%. Norma 2-05
- o Las retenciones del ITBIS
- o Las retribuciones complementarias y el IR-9
- o Las retenciones sector construcción. Norma 7-07
- o Los PPC's para validar las retenciones realizadas
- o Los gastos educacionales y el IR-18

- o Las retenciones requeridas por la seguridad social
- o Tipos de jornadas de trabajo
- o Las horas nocturnas, horas extras, los dias feriados
- o El salario mínimo. La clasificación empresarial
- o Formularios obligatorios Ministerio Trabajo y TSS
- o Registro paso a paso de novedades y retiros
- o Cálculo de los salarios, vacaciones y 13avo salario
- o Las licencias médicas. Consideraciones

- o Calcular de manera correcta las bonificaciones
- o Descuentos autorizados nómina
- o Calcular la cesantía y el pre aviso paso por paso
- o Topes salariales para pensión, salud y riesgo laboral
- o Consideraciones sobre empleados extranjeros
- o Subsidios por maternidad, lactancia y enfermedad
- o Licencias pre y post natal.
- o Los saldos a favor por retenciones por exceso
- o Casos prácticos y llenado de formularios

Preparación de la Declaración Jurada IR-2

- o El formulario IR-2 y sus anexos
- o Técnicas para eficientizar la preparación del IR-2
- o Llenado paso por paso del IR-2 y anexos
- o Como evitar las impugnaciones al IR-2
- o La importancia del PPC #297 para llenar el IR-2
- o Cálculo de los anticipos. Consideraciones
- o Pérdidas períodos anteriores. Tratamiento
- o Intereses, multas y recargos por errores en IR-2
- o Los impuestos a los activos. Determinación

- o Plazo y presentación s Declaraciones Jurada IR-2
- o La Declaración Jurada de las personas físicas
- o El régimen simplificado de tributación (RST)
- o El orden requerido para preparar el IR-2
- o Requerimientos Dictamen del Auditor
- o Tipos de Declaraciones Juradas. Según sector
- o Cuentas de dudoso cobro. Tratamiento fiscal
- o Las cuentas por cobrar a empleados.

- o Los dividendos y repartición utilidades
- o Las deducciones admitidas y las no admitidas
- o Tratamiento transacciones entre entre relacionados
- o Los precios de transferencia y el Dior
- o Los ajustes por inflación
- o Los gastos e ingresos extraordinarios
- o Consideraciones especiales sobre los inventarios
- o Casos prácticos
- o Ejercicios

Reportes de Cierre y Amarres Fiscales

- o Como evitar las inconsistencias e imugnaciones
- o La auditoría tributaria forense
- o Tipos de fiscalizaciones
- o Los cruces de la DGII con otros contribuyentes
- o Los formularios de remisión de datos
- o Los mpuestos a pagar sector construcción
- o Las personas físicas y el exceso de su patrimonio
- o Las acciones y el precio de venta

- o Consideraciones sobre deudas inexistentes
- o Consideraciones sobre las donaciones
- o Obligatoriedad de los comprobantes fiscales
- o Los formularios de remisión de datos a la DGII
- o Consideraciones sueldos y/o retiros de accionistas
- o Comprobantes fiscales nuevos contribuyentes
- o Fecha de envío formularios de remisión
- o Validaciones, alertas, amarres y cruces del ITBIS

- o Informes de remisión especiales
- o Los registros de actualización personas físicas
- o Los registros de actualización patrimonio separado
- o Las pruebas de integración poblacional
- o Los PPC's requeridos para evitar impugnaciones
- o Explicación paso por paso formularios de remisión
- o Casos prácticos y ejercicios

Ajustes por Inflación y su Efecto en el IR-2

- o Como pagar menos impuestos legalmente
- o Cálculo de los impuestos x inflación paso por paso
- o Los impuestos diferidos.
- o Determinacion MAAM y del AI luego de ajustes
- o Técnicas para calcular los ajustes por inflación
- o Las partidas monetarias y no monetarias
- o El multiplicador para el ajuste por inflación

- o Métodos de ajustes: Lineal, proporcional y mixto
- o Tratamiento de las variaciones cambiarias
- o El entorno y la moneda funcional
- o Las transacciones en monedas extranjeras
- o Los precios de transferencias
- o El multiplicador de los activos de capital
- o Las pérdidas no monetarias

- o Las diferencias de tiempo contables
- o El anexo D-2 y los GAAR
- o Los ajustes por inflación en los inventarios
- o Las ganancias de capital. Su impacto en los ajustes
- o Formatos a usar en los ajustes por inflación
- o Las variaciones cambiarias. Tratamiento
- o Casos prácticos y Ejercicios